

Observación A135: Control pago contribución para el desarrollo regional según artículo 32 Ley N° 21.210

La contribución para el desarrollo regional, declarado en códigos 1837 no es consistente con los datos determinados en el Formulario 1953.

Códigos: 1837

Explicación:

Revise que el monto de la contribución para el desarrollo regional declarada en el código 1837 del F22 corresponda al 1% de la base imponible de los proyectos devengados en el año comercial que se declara, y ahaya sido informado correctamente en F1953, y que además, en caso de mantener cuotas pendientes de pago de contribución de proyectos devengados en años anteriores, sean incorporadas en este código.

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. Contrato de Obras.
- Acta de recepción final.
- Factura o facturas por la adquisición de bienes del activo fijo.
- Escritura de compra y de venta de propiedad.
- Escritura de enajenación de pertenencias mineras de explotación; derechos de agua, bonos y demás títulos de deuda.
- Resolución de calificación ambiental (RCA) al 31 de diciembre, de los proyectos realizados.
- Cualquier otra documentación que acredite la Inversión en proyecto.